



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDIO**

Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	FABIOLA ECHEVERRY PALACIO
APODERADO:	JUAN DAVID VARGAS BURBANO
DEMANDADAS	VIVIANA VERA GARCIA Y CARMELINA GARCIA
ASUNTO:	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
RADICADO:	635944089001-2021-00082-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 0717

Mediante memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte actora solicita la terminación y el archivo del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, por pago total de la obligación, junto con los intereses y costas en los términos del Artículo 461 del C.G.P.

Igualmente solicita el levantamiento de la medida cautelar existente dentro del mismo.

Como la solicitud elevada es de recibo, se accederá a ella, y como consecuencia, se decretará la terminación y el archivo del presente proceso, y se ordenará el levantamiento de la medida cautelar consistente en: el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 280-166005, denunciado como de propiedad de la señora Carmelina García Pineda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE QUIMBAYA, QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR EL PRESENTE PROCESO, adelantado a través de apoderado judicial por la señora FABIOLA ECHEVERRY PALACIO, en contra de las señoras VIVIANA VERA GARCIA y CARMELINA GARCIA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el levantamiento de la medida cautelar que se enuncia a continuación: el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 280-166005 denunciada como de propiedad de la señora Carmelina García Pineda. Ofíciase en tal sentido a la ORIPA.

TERCERO: Agotadas las actuaciones que dependan de la presente determinación, se archivara el expediente, previas las anotaciones que correspondan en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 0141 DEL
16 DE DICIEMBRE DE 2021

DANIELALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
ENCUENTRA EN FIRME

13 DE ENERO DE 2022

DANIELALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4720209291de2641ac17a0477c8a7bdb0a4de7c495b52dde97a9bfcb966d0a4d**

Documento generado en 15/12/2021 08:47:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>